

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2022

En la ciudad de Cieza, a diez de octubre de dos mil veintidós, siendo las quince horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Concejales, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, por ausencia de la localidad del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en segunda convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 19/09/2022 Y 21/09/2022.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 19 de septiembre de 2022
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 21 de septiembre de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES, AÑO 2021. GEN-BSOE/2022/144

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la entidad Nueva Fundación Los Albares, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada entidad, para ejecutar el proyecto “Descubriéndose a sí mismo”, año 2021, por importe de ocho mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE
DE VARIAS FINCAS SITAS EN EL PARTIDO DE LA RAMBLA DEL MORO.
GEN-PATR/2022/87

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por Don Alejandro López Fernández, con D.N.I. n.º 77841459Y, comunicando su intención de vender las fincas descritas a continuación sitas en Cieza (Murcia), colindantes con monte público de propiedad municipal:

- Finca rústica sita en el Partido de La Rambla del Moro, Parcela 148 del Polígono 14, del Catastro de Rústica de Cieza.

- Finca rústica sita en el Partido de La Rambla del Moro, Parcela 149 del Polígono 14, del Catastro de Rústica de Cieza, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que las fincas descritas anteriormente, aún siendo colindantes con monte público de propiedad municipal, no presentan valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de las siguientes fincas sitas en Cieza (Murcia), colindantes con monte público de propiedad municipal, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta:

- Finca rústica sita en el Partido de La Rambla del Moro, Parcela 148 del Polígono 14, del Catastro de Rústica de Cieza.

- Finca rústica sita en el Partido de La Rambla del Moro, Parcela 149 del Polígono 14, del Catastro de Rústica de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE VARIAS FINCAS SITAS EN EL PARTIDO DE LOS LOSARES. GEN-PATR/2022/73

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por Don Francisco Martínez Saorín, con D.N.I. n.º 22352575W, comunicando su intención de vender las fincas descritas a continuación sitas en Cieza (Murcia), colindantes con monte público de propiedad municipal:

- Finca registral n.º 9000 sita en el partido de Los Losares de Cieza, parcela 9 del polígono 19.
- Finca registral n.º 9001 sita en el partido de Los Losares de Cieza, parcela 14 del polígono 19.
- Finca registral n.º 9002 sita en el partido de Los Losares de Cieza, parcela 15 del polígono 19, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que las fincas descritas anteriormente, aún siendo colindantes con monte público de propiedad municipal, no presentan valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de las siguientes fincas sitas en Cieza (Murcia), colindantes con monte público de propiedad municipal, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta:

- Finca registral n.º 9000 sita en el partido de Los Losares de Cieza, parcela 9 del polígono 19.
- Finca registral n.º 9001 sita en el partido de Los Losares de Cieza, parcela 14 del polígono 19.
- Finca registral n.º 9002 sita en el partido de Los Losares de Cieza, parcela 15 del polígono 19.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA ACTUALIZACIÓN Y USO DE LA PLATAFORMA PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS. GEN-CTTE/2022/117

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA ACTUALIZACIÓN Y USO DE LA PLATAFORMA PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS. La Concejalía de Participación Ciudadana pondrá en marcha la campaña de Presupuestos Participativos, con el objetivo de que los ciudadanos de nuestro municipio participen, decidiendo el destino de una parte del presupuesto general del ayuntamiento de Cieza para el año 2023 y para el año 2024, para ello es fundamental contar con una plataforma como herramienta donde poder desarrollar las diferentes fases de los Presupuestos Participativos, donde los ciudadanos puedan registrarse, presentar propuestas, votar, en definitiva participar en las diferentes fases del proyecto.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA ACTUALIZACIÓN Y USO DE LA PLATAFORMA PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00 €), correspondiendo la cantidad de 1.404,96 € al precio base y 295,04 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA ACTUALIZACIÓN Y USO DE LA PLATAFORMA PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE “MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PMEF-GJ EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ADECUACIÓN DE LOS TALLERES DE EMPLEO, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR”.

GEN-CTTE/2022/74

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PMEF-GJ EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ADECUACIÓN DE LOS TALLERES DE EMPLEO, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 5.000,00 €; correspondiendo la cantidad de 4.132,23 € al preciobase y 867,77 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de agosto de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	C.I.F.
CANO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.C.	F73615106
ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	B73584567

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de las dos ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática. Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Oferta económica (I.V.A. incluido)	Puntos
1 CANO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.C.	4.078,29 €	100
2 ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	4.814,49 €	84,71

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PMEF-GJ EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ADECUACIÓN DE LOS TALLERES DE EMPLEO, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR” a CANO MATERIALES DE

CONSTRUCCIÓN, S.C., con C.I.F. F73615106, conforme a su oferta presentada, por el precio de CUATRO MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (4.078,29 €), correspondiendo la cantidad de 3.370,49 € al precio base y 707,80 € al 21 % de I.V.A.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PMEF-GJ EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ADECUACIÓN DE LOS TALLERES DE EMPLEO, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PMEFGJ EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ADECUACIÓN DE LOS TALLERES DE EMPLEO, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR” a CANO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.C., con C.I.F. F73615106 de conformidad con su oferta presentada, por el precio de CUATRO MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (4.078,29 €), correspondiendo la cantidad de 3.370,49 € al precio base y 707,80 € al 21 % de I.V.A. El contrato tiene una duración de QUINCE DÍAS, contado a partir de la recepción y aceptación de la notificación de la adjudicación.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Designar responsable del contrato al Director del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 5 Y FINAL DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN C/ DEL HOYO”. GEN-CTTE/2021/255

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, la ejecución de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE DEL HOYO”, por el precio de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (59.895,00 €), correspondiendo la cantidad de 49.500,00 € al precio base y 10.395,00 € al importe del I.V.A., habiéndose formalizado el contrato con fecha 11 de enero de 2022.

ATENDIDO, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto elaborado por el Arquitecto municipal, don Ignacio Rodríguez Valdelomar, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 16 de noviembre de 2021 procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 2 de agosto de 2022.

RESULTANDO que el Departamento de Obras remite al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, certificación 5 y final de las obras, suscrita por el Director de las Obras, don Ignacio Rodríguez Valdelomar, con la conformidad del adjudicatario, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.225,45 €), no representando un incremento del gasto superior al 10 % del precio inicial del contrato, según se desprende de la certificación emitida por el Arquitecto municipal, responsable del contrato.

CONSIDERANDO, de conformidad con los artículos 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación 5 y final de las obras “PAVIMENTACIÓN EN CALLE DEL HOYO” por importe de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO (3.225,45 €), emitida por la dirección de las mismas con fecha 8 de agosto de 2022 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON EL LOTE 3 DEL CONTRATO “TALLERES PARA CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES”.- GEN-CTTE/2022/113

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva prestada por JULIÁN FRANCISCO SÁNCHEZ RUIZ, con D.N.I. 77569489B, por importe de CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (56,70 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 29 de enero de 2020, referente al lote 3 del contrato del servicio de “TALLERES PARA CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES” y,

ATENDIDO, que el lote 3 del mencionado servicio fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, a JULIÁN FRANCISCO SÁNCHEZ RUIZ, con D.N.I. 77569489B.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en un año, con efectos a partir del día 25 de marzo de 2020. Posteriormente, el contrato fue prorrogado por un año adicional mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local con fecha 22 de febrero de 2021.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de 6 meses, dispuesto en la cláusula 15.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 243.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 1 de junio de 2020; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva prestada por JULIÁN FRANCISCO SÁNCHEZ RUIZ, con D.N.I. 77569489B, por importe de CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (56,70 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 29 de enero de 2020, referente al lote 3 del contrato del servicio de “TALLERES PARA CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES”.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE ELABORACIÓN DE ARROZ Y CONEJO.- AE-008/2022/1741

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de participación ciudadana:

“La Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Cieza establece entre sus objetivos, la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de los ciudadanos en el desarrollo cultural de la Comunidad.

Con motivo de la Feria y Fiestas Patronales que se celebraron del 23 al 31 de agosto del presente año, y en colaboración con la Concejalía de Festejos, organizó el concurso de elaboración de “Arroz y Conejo” en el tradicional emplazamiento del Paseo Ribereño el pasado 29 de agosto de 2022.

El jurado calificador del Concurso “Arroz y Conejo”, el pasado 29 de agosto, degustó todas las paellas que participaron en el concurso, y tras las oportunas deliberaciones levantó acta del concurso

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista del Acta de los premios del Concurso de elaboración de “Arroz y Conejo”, aprobar la concesión de los premios por los importes indicados a los siguientes solicitantes en representación de las peñas ganadoras:

PEÑA	REPRESENTANTE	DNI	IMPORTE
“Los Titis”	María Sanchez Moreno	24468919R	200 €
“Los Paelleros”	Antonio Vázquez Martínez	77856387F	100€
“Los Jarabiles”	Pascual Pérez Marín	48128910F	50€.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “ACONDICIONAMIENTO DE LOS RACK’S DE COMUNICACIONES EN VARIOS EDIFICIOS. GEN-CTTE/2022/49

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, acordó aprobar e iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del “ACONDICIONAMIENTO DE LOS RACK’S DE COMUNICACIONES EN VARIOS EDIFICIOS”, con presupuesto de licitación de 18.000,00 €, correspondiendo la cantidad de 14.876,03 € al precio base y 3.123,97 €, al importe del IVA, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 31 de mayo de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador	C.I.F.
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.	A79486833
KEYCOES COMUNICACIÓN, S.L.	B05417615
RAHER AUDIOVISUAL, S.L.	B30903348
SEDITEL INTEGRAL, S.L.	B73051914

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del sobre único de las ofertas y de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del apartado relativo a la oferta económica, se procede a la valoración de las ofertas, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia sobre la base del precio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

N.º Licitador	Oferta económica (I.V.A. incluido) Puntos
1 RAHER AUDIOVISUAL, S.L.	9.675,16 € 100

2 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.	10.790,99 €	89,66
3 SEDITEL INTEGRAL, S.L.	10.801,67 €	89,57
4 KEYCOES COMUNICACIÓN, S.L.	14.562,00 €	66,44

ATENDIDO que tal y como señala la cláusula 22.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa comprobó que las ofertas presentadas por RAHER AUDIOVISUAL, S.L. y ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A., se encontraban incurso en presunción de anormalidad, al ofertar un descuento superior al 40 % del establecido para el precio total. En base a lo determinado en la citada cláusula, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó conceder a RAHER AUDIOVISUAL, S.L., al ser la oferta más baja, un plazo de 5 días hábiles para que presentara una justificación adecuada a las circunstancias que le permita ejecutar dicha oferta por debajo del umbral indicado.

ATENDIDO que, efectuado el requerimiento, el licitador RAHER AUDIOVISUAL, S.L. presenta justificación de su oferta, siendo informada favorablemente por el Director del Departamento de Informática.

ATENDIDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, de la documentación adicional presentada por RAHER AUDIOVISUAL, S.L. y del informe emitido por el Director del Departamento de Informática, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador RAHER AUDIOVISUAL, S.L. con CIF: B30903348 para la adjudicación del servicio de “ACONDICIONAMIENTO DE LOS RACK’S DE COMUNICACIONES EN VARIOS EDIFICIOS”, por el precio de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (9.675,16 €), correspondiendo la cantidad de 7.996,00 € al precio base y 1.679,16 € al 21 % de I.V.A., según su oferta presentada.

2º.- Requerir al citado licitador para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentara la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y ha sido presentada dentro del plazo establecido la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de

contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al “ACONDICIONAMIENTO DE LOS RACK’S DE COMUNICACIONES EN VARIOS EDIFICIOS”.

2º.- Adjudicar el contrato del “ACONDICIONAMIENTO DE LOS RACK’S DE COMUNICACIONES EN VARIOS EDIFICIOS” a la mercantil RAHER AUDIOVISUAL, S.L. con C.I.F. B30903348, por el precio de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (9.675,16 €), correspondiendo la cantidad de 7.996,00 € al precio base y 1.679,16 € al 21 % de I.V.A., de conformidad con su oferta presentada.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Designar responsable del contrato al Director del Departamento de Informática, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7º.- Facultar a la Concejala de Modernización de la Administración, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON EL LOTE 2 DEL CONTRATO “TALLERES PARA CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES”.- GEN-CTTE/2022/114

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva prestada por FRANCISCO JAVIER RUIZ MORCILLO, con D.N.I. 29038074E, por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (261,91 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 24 de enero de 2020, referente al lote 2 del contrato del servicio de “TALLERES PARA CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES” y,

ATENDIDO, que el lote 2 del mencionado servicio fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, a FRANCISCO JAVIER RUIZ MORCILLO, con D.N.I. 29038074E.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en un año, con efectos a partir del día 25 de marzo de 2020. Posteriormente, el contrato fue prorrogado por un año adicional mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local con fecha 22 de febrero de 2021.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de 6 meses, dispuesto en la cláusula 15.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 243.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de

Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 1 de junio de 2020; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva prestada por FRANCISCO JAVIER RUIZ MORCILLO, con D.N.I. 29038074E, por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (261,91 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 24 de enero de 2020, referente al lote 2 del contrato del servicio de “TALLERES PARA CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES”.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON EL LOTE 1 DEL CONTRATO “TALLERES PARA CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES”.- GEN-CTTE/2022/115

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva prestada por JUAN MARÍN LUCAS, con D.N.I. 77515677L, por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (842,95 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 7 de febrero de 2020, referente al lote 1 del contrato del servicio de “TALLERES PARA CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES” y,

ATENDIDO, que el lote 1 del mencionado servicio fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, a JUAN MARÍN LUCAS, con D.N.I. 77515677L.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en un año, con efectos a partir del día 25 de marzo de 2020. Posteriormente, el contrato fue prorrogado por un año adicional mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local con fecha 22 de febrero de 2021.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de

garantía de 6 meses, dispuesto en la cláusula 15.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 243.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 1 de junio de 2020; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva prestada por JUAN MARÍN LUCAS, con D.N.I. 77515677L, por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (842,95 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 7 de febrero de 2020, referente al lote 1 del contrato del servicio de “TALLERES PARA CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES”.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2 Y FINAL DE LAS OBRAS DE “CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA CUEVA DEL ARCO DE CIEZA”.- GEN-CTTE/2021/121

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la

concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CONSTU-ARCHENA, S.L., la ejecución de las obras de “CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA CUEVA DEL ARCO DE CIEZA”, por el precio de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (22.385,00 €), correspondiendo la cantidad de 18.500,00 € al precio base y 3.885,00 € al importe del I.V.A., habiéndose formalizado el contrato con fecha 9 de septiembre de 2021.

ATENDIDO, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto elaborado por el Arquitecto municipal, don Daniel Gil de Pareja Martínez, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2021, procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 8 de abril de 2022.

RESULTANDO que el Departamento de Obras remite al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, certificación 2 y final de las obras, suscrita por el Director de las Obras, don Daniel Gil de Pareja Martínez, con la conformidad del adjudicatario, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.232,64 €), no representando un incremento del gasto superior al 10 % del precio inicial del contrato, según se desprende de la certificación emitida por el Arquitecto municipal, responsable del contrato.

CONSIDERANDO, de conformidad con los artículos 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación 2 y final de las obras “CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA CUEVA DEL ARCO DE CIEZA” por importe de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.232,64 €), emitida por la dirección de las mismas con fecha 8 de junio de 2022 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA VIGILANCIA EN ZONA URBANA”.- GEN-CTTE/2022/73

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación e inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA VIGILANCIA EN ZONA URBANA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 25.000,00 €; correspondiendo la cantidad de 20.661,16 € al precio base y 4.338,84 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 18 de agosto de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se relacionan:

Licitador	C.I.F.
CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	B73987984
HEALTH POINT EUROPE, S.L.	B73781726
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	A28002335

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la cláusula 13 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática. Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº	LICITADORES	Oferta económica (I.V.A. incluido)	Puntos oferta económica	porPuntos mejoras	porTotal puntos	de
1	SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	DE18.750,01 €	70,00	30,00	100,00	

2	HEALTH POINT EUROPE, S.L.	21.775,20 €	60,28	30,00	90,28
3	CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	24.637,00 €	53,27	30,00	83,27

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de condiciones se comprueba que no hay ofertas incursas en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS (SICE), S.A. con C.I.F.: A28002335 para la adjudicación del contrato de las OBRAS DE “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA VIGILANCIA EN ZONA URBANA”, por el precio de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (18.750,01 €), correspondiendo la cantidad de 15.495,87 € al precio base y 3.254,14 € al 21 % de I.V.A., conforme a su oferta y mejoras presentadas (mantenimiento de las instalaciones durante un año y transmisión de datos desde las cámaras a la central de datos) y con los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado licitador para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 16ª Y 17ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa a las OBRAS DE “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA VIGILANCIA EN ZONA URBANA”.

2º.- Adjudicar el contrato de las OBRAS DE “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA VIGILANCIA EN ZONA URBANA” a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS (SICE), S.A. con C.I.F.: A28002335, de conformidad con su oferta, por el precio de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (18.750,01 €), correspondiendo la cantidad de 15.495,87 € al precio base y 3.254,14 € al 21 % de I.V.A. todo ello, por resultar la oferta adecuada de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

Conforme a su oferta presentada, el adjudicatario deberá realizar las siguientes mejoras:

- Mantenimiento de las instalaciones durante 1 año en las condiciones fijadas en la cláusula 14.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Transmisión de datos desde las cámaras hasta central de datos en las condiciones fijadas en la cláusula 14.2.2.

El plazo de ejecución de las obras será de CUATRO MESES, contado a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo de las mismas y las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones y conforme al proyecto elaborado por el Ayuntamiento de Cieza y a las instrucciones que diere al contratista el director de la obra y responsable del contrato.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Nombrar Director de Obra y responsable del contrato al ingeniero técnico industrial municipal don JUAN ANTONIO VERDEJO LÓPEZ, a quien le corresponderán las funciones descritas en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS”.- GEN-CTTE/2022/118

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimando necesario contratar el servicio de “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS” al objeto de prestar la regulación del tráfico en las intersecciones viales, así como el tránsito peatonal.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del servicio de “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS”, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la prestación del servicio de “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS”, cuya necesidad viene justificada en el expediente, disponiendo la apertura de su adjudicación en trámite ordinario por el procedimiento abierto, de conformidad con el citado Pliego de Cláusulas Administrativas.

3º.- Aprobar el gasto por el cantidad máxima ANUAL de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 24.793,39 € al precio base y 5.206,61 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE TORNO Y HARDWARE Y EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE CIEZA”.- GEN-CTTE/2022/119

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación mixta del “SUMINISTRO DE TORNO Y HARDWARE Y EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE CIEZA”, al objeto de la actualización de todo el sistema de control de accesos de la Piscina Municipal Climatizada y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE TORNO Y HARDWARE Y EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad total de DIEZ MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS, (10.126,00 €), de los cuales 8.368,60 € corresponden a la base imponible y 1.757,40 corresponden al 21% de IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “SUMINISTRO DE TORNO Y HARDWARE Y EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL TRANSFORMADOR TIPO CTI DE 100 KVA DE POTENCIA, UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA.- GEN-CTTE/2022/121

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL TRANSFORMADOR TIPO CTI DE 100 KVA DE POTENCIA, UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA, al

objeto de la realización de los trabajos de obras de sustitución del citado transformador por existir defectos graves en la instalación, y debido a su antigüedad, no puede ni siquiera plantearse su reparación, con lo que la única solución viable será la sustitución de la máquina por otra totalmente nueva de similares características.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y la memoria técnica para la ejecución de las obras, por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la memoria técnica para la ejecución de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL TRANSFORMADOR TIPO CTI DE 100 KVA DE POTENCIA, UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, Antonio Bermúdez Pérez.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL TRANSFORMADOR TIPO CTI DE 100 KVA DE POTENCIA, UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad total de 9.808,26 EUROS (NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS), CORRESPONDIENDO LA CANTIDAD DE 8.106,00 €; AL PRECDO BASE Y

1.702,26 €; AL IMPORTE DEL IVA.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL TRANSFORMADOR TIPO CTI DE 100 KVA DE POTENCIA, UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA MEDIACIÓN DE LOS RIESGOS Y SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.- GEN-COTT/2022/3

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“1.- Visto el informe elaborado por la Responsable de la Unidad de Patrimonio, se hace evidente la necesidad de contar con un servicio de mediación de riesgos y seguros que preste asistencia en el desarrollo de los trabajos previos a la celebración de los contratos de seguro, y asesore en la definición de cada una de las pólizas que se estimen necesarias, así como durante la ejecución de las mismas.

2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, aprobó la adhesión de este Ayuntamiento a la Central de Contratación de la FEMP, la cual se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

3.- La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el servicio de mediación de riesgos y seguros mediante un Acuerdo Marco con un único adjudicatario y 3 lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), cuya publicación se produjo el 3 de octubre de 2019. Dicho Acuerdo Marco se ha adjudicado para los Lotes 1, 2 y 3 a WILLIS IBERIA

CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con fecha de 12 de diciembre de 2019, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco para cada uno de los lotes el 3 de marzo de 2020. En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

4.- Dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 24 meses y podrá ser objeto de prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6 meses. La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del Contrato basado. En el supuesto de que la Entidad Local requiera al adjudicatario para que complete su oferta en los términos previstos en el artículo 221.3 de la LCSP, la fecha relevante será la del envío de dicho requerimiento. Durante este periodo, las Entidades Locales deberán contratar los servicios con la empresa adjudicataria del presente Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el presente PCA y en el PPT.

5.- En base al citado Acuerdo Marco, este Ayuntamiento puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.

6.- El objeto del Contrato basado comprenderá el asesoramiento técnico especializado para la cobertura y gestión de los riesgos que afectan a las Entidades Locales, la adecuación de los riesgos a las pólizas que se contraten y la posterior asistencia en la tramitación de incidencias, reclamaciones y daños que se produzcan durante su vigencia.

7.- De acuerdo con el artículo 221 de la LCSP, este Ayuntamiento puede llevar a cabo la contratación del servicio a través de la suscripción de un Acuerdo Marco con la adjudicataria sin que sea precisa la consulta a la misma para completar la oferta, considerando que dicha oferta se encuentra suficientemente detallada.

8.- La retribución del Contratista vendrá fijada por la comisión que se especificará en cada uno de los procedimientos de contratación de las pólizas de seguro que inicie o suscriba este Ayuntamiento bajo su mediación, y en todo caso, será

abonada por la entidad aseguradora sin que derive gasto o coste alguno para el Ayuntamiento.

9.- El Contrato basado que en este trámite se adjudica, se ajustará a las siguientes condiciones:

- Oferta económica realizada al lote n.º 2.
- Valor estimado del Contrato: 41.462,28 €
- Duración: 3 años.
- Revisión de precios: No
- Garantías: No se exigen
- Condición especial de ejecución: Que al menos el 50% del personal adscrito a cada Contrato basado, tenga contrato indefinido, aportando la adjudicataria la declaración responsable correspondiente al inicio del contrato basado.
- Responsable del contrato: el personal empleado público del Ayuntamiento de Cieza que ostente la responsabilidad de la Unidad o Departamento de Patrimonio.

El Contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionado y comenzará a desplegar efectos al ser notificada la presente adjudicación al contratista por parte de este Ayuntamiento. La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo contendrá el presente acuerdo de adjudicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Cieza, de conformidad con el acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en la LCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el “RGLCAP”). Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado por este, el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación. Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, y, vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Cieza a la única adjudicataria del Lote 2 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF: A28961639 con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicarlo en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento y notificar el mismo conforme a lo establecido en la

LCSP.

TERCERO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación.

CUARTO.- El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-
GEN-RRHH/2022/384

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Por resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 18/09/2022, se ha concedido al Ayuntamiento de Cieza una subvención para el desarrollo del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas. Este Programa está financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación y por el Servicio Público de Empleo Estatal Ministerio de Trabajo y Economía Social mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), en el marco del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. De este programa se beneficiarán personas jóvenes desempleadas mayores de 16 y menores de 30 años, cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en cuanto a conocimientos se refiere. El objetivo del programa es facilitar mediante ese primer contrato de trabajo, la adquisición de competencias “soft”, así como de habilidades sociales y profesionales. Este Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, constituye una actuación incluida en la del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de

Ministros de 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementin Decision-CID), de 13 de julio de 2021, Objetivo CID 342. Siendo necesario seleccionar el personal para el desarrollo del citado Programa, se hace preciso aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 256, de 26 de octubre), de aquí en adelante, Orden de bases, y Resolución de 19 de julio de 2022 de la Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Objetivo CID 342), (publicado el extracto en el BORM n.º 169/2022 de 23 de junio).

Por todo ello, la Concejala Delegada de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección del personal necesario para el desarrollo del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas.

BASES

PRIMERA.- Objeto. El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección del personal que seguidamente se relaciona, para el desarrollo del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas:

- Técnico/a en Análisis masivos de datos.
- Técnico/a de Medio Ambiente.
- Técnico/a en Geolocalización.
- Administrativo/a.

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 256, de 26 de octubre), de aquí en adelante, Orden de bases, y Resolución de 19 de julio de 2022 de la Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Objetivo CID 342), en adelante, Resolución del SEFCARM (publicado el extracto en el BORM n.º 169/2022 de 23 de julio). Este Programa está financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y por el Servicio Público de Empleo Estatal Ministerio de Trabajo y Economía Social mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), en el marco del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. SEGUNDA.- Requisitos de los participantes. Para participar en este programa, las personas deberán cumplir los siguientes requisitos referidos a la fecha de presentación de las ofertas para su gestión en la Oficina de Empleo:

a) Estar desempleadas e inscritas en la Oficina de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación, jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años.

b) Cumplir los requisitos para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.

c) Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto de trabajo al que se opta.

1. Técnico/a en Análisis masivos de datos: Máster universitario en Big-Data o Grado en Ciencia de Datos o equivalente.

2. Técnico/a de Medio Ambiente: Grado en Ciencias Ambientales o equivalente.

3. Técnico/a de Geolocalización: Grado en Geografía y Ordenación de Territorio o Ingeniería en Geodesia y Cartografía o equivalente.

4. Administrativo/a. Técnico Superior en Administración y Finanzas o equivalente.

Estos requisitos se habrán de cumplir, tanto en el momento de la selección

como al inicio del contrato. Las personas trabajadoras objeto de contratación se seleccionarán, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7 de la orden de bases, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
- b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.
- c) La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de currículum-vitae ciego.

TERCERA.- Procedimiento selectivo.

a) Preselección de candidatos. La preselección de los aspirantes se efectuará por la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de Bases y en la Resolución del SEFCARM, tras la presentación de oferta de empleo genérica por el Ayuntamiento de Cieza, en la que se solicitarán 3 candidatos por puesto. El ámbito de búsqueda será a nivel regional. Solo se podrá enviar una candidatura, en el caso de que el resultado de la gestión de la oferta, no permita el envío de un mayor número. Se preseleccionarán aplicando los siguientes criterios referidos a la fecha del registro de las ofertas para su gestión en las oficinas de empleo:

- aquellas personas jóvenes desempleadas inscritas cuya edad, esté más próxima a la edad máxima prevista para la participación.
- Para los casos de coincidencia en la misma edad, se priorizarán quienes tengan una fecha de inscripción como demandante más antigua.

Una vez hecha la preselección de candidaturas por parte de la oficina de empleo, se remitirá al Ayuntamiento los CV ciegos, con el fin de que lleve a cabo la selección final mediante la valoración objetiva de los CV, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c). Previamente al envío, la oficina de empleo habrá recabado de las personas candidatas la cumplimentación de un modelo normalizado de CV, ajustado a las necesidades del perfil requerido, debiendo quedar, en todo caso, a salvo la identidad de la persona candidata.

b) Comisión de Selección. Se constituirá una Comisión para la realización de la selección de las personas que van a realizar el proyecto, de entre las personas candidatas remitidas por la Oficina de Empleo, cuyos miembros serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

c) Valoración de candidatos preseleccionados por el SEF. Una vez preseleccionados los candidatos por parte del SEF, la Comisión de Selección procederá a la selección definitiva, con arreglo a la valoración de los siguientes méritos, según lo facilitado por el SEF en los currículum vitae ciegos:

A) Formación Académica. (Máximo 12 puntos).

- Por poseer una titulación de nivel superior a la requerida, máster universitario o curso de postgrado relacionado con el puesto de trabajo.....12 puntos.
- Por poseer una titulación de igual nivel y distinta a la requerida relacionada con el puesto de trabajo.....10 puntos.
- Por poseer una titulación de igual o superior nivel a la requerida, no contemplada en los apartados anteriores.....8 puntos.

No será objeto de valoración la titulación requerida para el puesto de trabajo.

B) Actividades Formativas (Máximo 8 puntos). Realización de cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto convocado, nuevas tecnologías, idiomas y que hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, a razón de 0,01 puntos por hora. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad al que más puntuación obtenga en el apartado A). De producirse un nuevo empate, se seleccionará a la persona de mayor edad. Terminada la valoración de los currículum vitae ciegos, la Comisión de Selección formulará propuesta de candidatos seleccionados provisionalmente, en función de las calificaciones, comunicándolo a la Oficina de Empleo. La Oficina de Empleo facilitará al Ayuntamiento de Cieza, los datos de contacto de cada una de las personas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada uno de los puesto ofertados, para ponerse en contacto con los mismos y requerirle la presentación de la documentación acreditativa de los méritos para su comprobación.

Tiempo y forma de acreditar los méritos: La Formación Académica, se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente. La Formación, se acreditará mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificación expedida como consecuencia de su superación o asistencia, debiendo contener al menos el nombre de la acción formativa, fecha de impartición y horas formativas. Si no constara el número de horas, no serán computados. Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

CUARTA.- Medidas de conciliación entre la vida laboral, familiar, personal y

la igualdad de género. El Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Cieza, en el apartado 10 del artículo 14 recoge “Medidas adicionales de flexibilidad horaria” y dispone:

a) Los empleados públicos que tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario fijo de jornada que tengan establecido.

b) Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad, podrán disponer de dos horas de flexibilidad horaria diaria sobre el horario fijo que corresponda, a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios de integración y de educación especial, así como otros centros donde el hijo o hija con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.

c) Excepcionalmente, la Concejalía de Personal, podrá autorizar, con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.

d) Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidades tendrán derecho a ausentarse de trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia a reuniones de coordinación de su centro educativo, ordinario de integración o de educación especial donde reciba atención, tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social.

QUINTA.- Incidencias. La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

SEXTA.- Tratamiento de datos personales. Los datos personales facilitados por los solicitantes serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su solicitud y están sujetos al deber de confidencialidad y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1, CP 30530 Cieza (Murcia), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de



tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

SÉPTIMA.- Recursos. Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las quince horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO